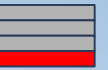


Alumnos no LOMCE



Disposición Transitoria Única. Acceso a la Universidad para el alumnado que inició los estudios de Bachillerato conforme al sistema educativo anterior.

*En el curso 2016-2017, y en función de lo dispuesto por las administraciones educativas, el alumnado que se incorpore a un curso de Bachillerato del sistema educativo definido por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, **con materias no superadas de Bachillerato del currículo anterior** a su implantación y curse dichas materias según el currículo del sistema educativo anterior, **no necesitará superar la evaluación de Bachillerato regulada en la presente orden para acceder a los estudios universitarios oficiales de grado.** Se aplicará el mismo criterio al alumnado que obtuvo el **título de Bachiller en el curso 2015-2016 y no accedió a la Universidad al finalizar dicho curso.***

*En ambos casos, y cuando este alumnado no se presente a la prueba, **la calificación para el acceso a estudios universitarios oficiales de grado será la calificación final obtenida en Bachillerato.***

Según esta Orden de 22 de diciembre:

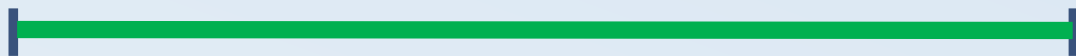
Los repetidores LOE y quienes nos se presentaron que el pasado curso, o no superaron la PAU (es decir, no reunieron los requisitos de acceso). **No** tienen que superar esta y además otorga la calificación de acceso como la media de bachillerato.

Bachillerato LOE-2017 o 2016 sin PAU superada

(si no se presenta a la *parte de evaluación*)

Media Expediente Bachillerato

Pruebas Admisión



Hasta cuatro materias entre:

- *Materias troncales generales de modalidad*
- *Materias troncales de opción*
- *Análisis Musical II, CC. Tierra y M. Ambiente, Dibujo Artístico II, Historia de la Filosofía, Hª de la Música y Danza, Técnicas. Expresión Gráfico-Plástica o Tecnología Industrial II.*

$$\text{Nota Admisión} = \text{NMB} + a * \text{CM1} + b * \text{CM2}$$

NMB: Nota Media del Bachillerato

CM1 y CM2: Las calificaciones de **dos materias** con más de 5 puntos que con sus parámetros de la mejor nota de admisión.

a y b: Parámetros de ponderación con valores entre 0 y 0,2

Acuerdo de la Comisión del Distrito Único

Presentación a la prueba con PAU superada en años anteriores.

Pueden subir nota de:

- La antigua fase general presentándose a la **PEBAU** por la modalidad que elijan. Se tomará la mejor.
- De materias de la fase de **admisión**, presentándose a cualquier materia de la prueba que no sea Lengua Española y Literatura, Hª de España o Lengua Extranjera (éstas no tienen parámetros). Si es una ya examinada el pasado curso, se tomará la mejor de las notas.

$$\text{Nota Admisión} = 0,6 * \text{NMB} + 0,4 * \text{CFG} + a * \text{CM1} + b * \text{CM2}$$

NMB: Nota Media Bachillerato

CFG: Calificación de la Fase General

CM1 y **CM2**: Las calificaciones de **dos materias** con más de 5 puntos que con sus parámetros de la mejor nota de admisión (**puede ser la materia de modalidad de la FG si tiene una nota ≥ 5**)

a y **b**: Parámetros de ponderación con valores entre 0 y 0,2

Acuerdo de la Comisión del Distrito Único

Admisión con PAU superada en años anteriores (*si examinarse este año de nada*).

- **Fase General**, sigue teniendo el mismo valor en la admisión.
- Las **materias de fase específicas** superadas en el curso 2014/2015 o posterior, se considerarán como materia de admisión.
- La **materia de modalidad** de una fase general superada en el curso 2014/2015 o posterior, también se considerarán, de oficio, como materia de admisión.

$$\text{Nota Admisión} = 0,6 * \text{NMB} + 0,4 * \text{CFG} + a * \text{CM1} + b * \text{CM2}$$

NMB: Nota Media Bachillerato

CFG: Calificación de la Fase General

CM1 y **CM2**: Las calificaciones de **dos materias** con más de 5 puntos que con sus parámetros de la mejor nota de admisión (**puede ser la materia de modalidad de la FG si tiene una nota ≥ 5**)

a y **b**: Parámetros de ponderación con valores entre 0 y 0,2